

Documento de Solicitud de Cotizaciones Adquisición de bienes y servicios de no consultoría

*Contratación de servicio de catering para asistentes al taller de avance
de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo
Adolescente en Panamá*

Emitido el: *23 de febrero de 2024*

Solicitud de Cotización No: *OEI-BIDMIDES-003-2024*

Comprador: *Organización de Estados Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura*

País: *República de Panamá*

Febrero de 2024

Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
1. Alcance de la solicitud de cotizaciones	3
2. Fuente de los fondos.....	3
3. Oferentes elegibles	3
4. Costo de la cotización	6
5. Una cotización por Oferente.....	6
6. Contenido de la solicitud de cotizaciones.....	6
7. Aclaración de la solicitud de cotizaciones	6
8. Enmienda de la solicitud de cotizaciones.....	6
9. Documentos comprendidos en la cotización	6
10. Formulario de Cotización y Listas de precios	7
11. Monedas de la cotización y de pago	7
12. Validez de las cotizaciones	7
13. Formato y firma de la cotización.....	7
14. Cierre y marca de los sobres de las cotizaciones	8
15. Presentación de cotizaciones y cotizaciones tardías	8
16. Declaración de mantenimiento de la cotización	8
17. Plazo para la presentación de las cotizaciones.....	9
18. Apertura de las cotizaciones	9
19. Confidencialidad.....	9
20. Aclaración de las cotizaciones	10
21. Examen del cumplimiento de las cotizaciones	10
22. Corrección de errores.....	11
23. Comparación de las cotizaciones.....	11
24. Calificación del Oferente	12
25. Criterio para la adjudicación	12
26. Derecho del Comprador a aceptar cualquier cotización o a rechazar cualquier o todas las cotizaciones.....	12
27. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la adjudicación	12
28. Notificación de la adjudicación y firma del Contrato	13
29. Fianza de cumplimiento	13
30. Prácticas Prohibidas.....	13
Sección II. Datos de la Solicitud de Cotización	19
Sección III. Países Elegibles	22
Sección IV. Formularios	24
Sección V. Requisitos de los bienes y servicios.....	30
Sección VI. Modelo de orden de compra	32

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

- | | | |
|--|-----|--|
| 1. Alcance de la solicitud de cotizaciones | 1.1 | El Comprador, según la definición que consta en los Datos de la Solicitud de Cotizaciones (DSC) , invita a presentar cotizaciones para la adquisición de los bienes y servicios que se describen en los DSC . El nombre y el número de identificación del Contrato se especifican en los DSC . |
| | 1.2 | El Oferente seleccionado deberá entregar los bienes y finalizar los servicios conexos dentro del plazo que se especifica en los DSC . |
| 2. Fuente de los fondos | 2.1 | El Prestatario indicado en los DSC , se propone destinar una parte de los fondos de este préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), definido en los DSC , para sufragar parcialmente el costo del Proyecto definido en los DSC , a fin de cubrir los pagos elegibles en virtud de este Contrato. |
| 3. Oferentes elegibles y elegibilidad de los bienes y servicios | 3.1 | <p>Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III. Países Elegibles de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que las obras y bienes suministrados en virtud del contrato, no serán elegibles:</p> <ul style="list-style-type: none">a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; ob) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. |
| | 3.2 | Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de contratación si el Oferente: |

- a) tiene control¹ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la cotización de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con este proceso; o
- e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la cotización;
- f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en los DDL en referencia a la cláusula 2.1 que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- h) posee una estrecha² relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de solicitud de cotizaciones o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la cotización de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de contratación y la ejecución del Contrato.

¹ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

² Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

- 3.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se encuentra disponible en el siguiente portal electrónico: <https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas>.
- 3.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación ("APCA")) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una cotización. Tal participación redundará en la descalificación de todas las cotizaciones en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Cotización.
- 3.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 3.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar cotizaciones como resultado del incumplimiento con una declaración de mantenimiento de Oferta o cotización.
- 3.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 3.8 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección III. Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la IAO 3.1 (a) y (b).
- 3.9 Para propósitos de esta instrucción, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 3.10 Por el término "origen" se entiende el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes. Los criterios para determinar el

origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección III. Países Elegibles.

4. Costo de la cotización	4.1	Serán de cargo del Oferente todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su cotización y en ningún caso el Comprador será responsable por dichos gastos.
5. Una cotización por Oferente	5.1	Cada Oferente podrá presentar solamente una cotización. Si un Oferente presenta más de una cotización o participa en más de una de ellas (a menos que sea en calidad de subcontratista), ocasionará que todas las cotizaciones en las cuales participa sean rechazadas.
6. Contenido de la solicitud de cotizaciones	6.1	La solicitud de cotización incluye el conjunto de documentos que se especifican a continuación: Sección I. Instrucciones a los Oferentes Sección II. Datos de Solicitud de Cotización Sección III. Países Elegibles Sección IV. Formularios Sección V. Requisitos de los bienes y servicios Sección VI. Modelo de orden de compra
7. Aclaración de la solicitud de cotizaciones	7.1	Todo posible Oferente que requiera alguna aclaración de la solicitud de cotizaciones podrá solicitarla al Comprador a la dirección que figura en los DSC . El Comprador dará respuesta por escrito a toda solicitud de aclaración recibida a más tardar el día y hora que se indican en los DSC . Se enviará copia de la respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a todos los que hayan obtenido la solicitud de cotizaciones.
8. Enmienda de la solicitud de cotizaciones	8.1	El Comprador podrá modificar la solicitud de cotizaciones mediante la emisión de una enmienda antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones.
	8.2	Toda enmienda constituirá parte de la solicitud de cotizaciones y se transmitirá por escrito a todos los que hayan obtenido la solicitud de cotizaciones. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo al Comprador por escrito sobre la recepción de cada enmienda.
	8.3	Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus cotizaciones, el Comprador deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las cotizaciones.
9. Documentos comprendidos en la cotización	9.1	La cotización que presente el Oferente deberá incluir los siguientes documentos:

		a) Formulario de cotización y Listas de Precios (utilizando los formularios que figuran en la Sección IV. Formularios), adjuntando especificaciones y características de bienes y servicios ofertados; b) Declaración de mantenimiento de la cotización (utilizando el formulario que figura en la Sección IV), c) Cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes presentar, según se especifique en los DSC.
10. Formulario de Cotización y Listas de precios	10.1	Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Cotización y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	10.2	Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
	10.3	El precio cotizado en el Formulario de Cotización deberá ser el precio total de la cotización, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en el literal (f) Descuentos en el Formulario de Cotización.
	10.4	Los precios cotizados no estarán sujetos a ajuste durante el período de cumplimiento del Contrato.
	10.5	Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos no condicionados incluyéndolos en la cotización original.
11. Monedas de la cotización y de pago	11.1	Los precios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Comprador.
12. Validez de las cotizaciones	12.1	Las cotizaciones serán válidas por el período especificado en los DSC .
	12.2	En circunstancias excepcionales, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. La declaración de mantenimiento de la cotización se entenderá extendida por el mismo plazo. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se ejecute la declaración de mantenimiento de la cotización. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su cotización.
13. Formato y firma de la cotización	13.1	El Oferente preparará un original de los documentos comprendidos en la cotización de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 9 en un solo volumen que marcará claramente como "ORIGINAL" . Adicionalmente, el Oferente deberá preparar el número de copias de los documentos indicado en los

		DSC , y las marcará claramente como "COPIAS" . En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	13.2	El original y todas las copias de la cotización deberán estar escritos a máquina o en tinta indeleble y firmada por el Oferente.
14. Cierre y marca de los sobres de las cotizaciones	14.1	El Oferente pondrá el original y todas las copias de la cotización en dos sobres interiores, que cerrará y marcará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS" , según corresponda. Luego pondrá ambos sobres (original y copias) en un sobre exterior, que también deberá estar cerrado.
	14.2	Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: a) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en la cláusula 7.1; b) llevar el nombre y el número de identificación del Contrato indicados en la cláusula 1.1.
	14.3	Además de la identificación requerida en la cláusula 14.2 anterior, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su cotización sin abrir en caso de que la misma sea declarada tardía, de conformidad con la cláusula 15.3.
15. Presentación de cotizaciones y cotizaciones tardías	15.1	Los Oferentes siempre podrán enviar sus cotizaciones por correo o entregarlas personalmente.
	15.2	Las cotizaciones deberán ser entregadas en la dirección del Comprador y a más tardar en la fecha y hora señalada a cláusula 17.1.
	15.3	Toda cotización que reciba el Comprador después de la fecha y hora límite para su presentación, será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
16. Declaración de mantenimiento de la cotización	16.1	Como parte de la cotización, el Oferente deberá presentar una declaración de mantenimiento de la cotización utilizando el formulario disponible en la Sección IV. Formularios. Toda cotización que no esté acompañada de la declaración de mantenimiento de la cotización será rechazada por el Comprador.
	16.2	La declaración de mantenimiento de la cotización se podrá ejecutar si: a) El Oferente retira su cotización después de su entrega, durante el período de validez de ésta. b) El Oferente seleccionado, dentro del plazo estipulado no: i) firma el Contrato, o

	ii)	no suministra la fianza de cumplimiento, si la misma es requerida en esta solicitud de cotizaciones.
	16.3	La declaración de mantenimiento de la cotización de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la cotización. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la declaración de mantenimiento deberá ser firmada por todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.
17. Plazo para la presentación de las cotizaciones	17.1	Las cotizaciones deberán ser entregadas al Comprador en la dirección antes indicada y a más tardar en la fecha y hora señalada en los DSC .
	17.2	El Comprador podrá prorrogar el plazo para la presentación de cotizaciones mediante una enmienda, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 8, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
18. Apertura de las cotizaciones	18.1	El Comprador abrirá las cotizaciones en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificado en los DSC .
	18.2	Durante el acto de apertura de las cotizaciones, el Comprador dará a conocer, y registrará en un acta, los nombres de los Oferentes, el precio de sus cotizaciones, los descuentos ofrecidos y la existencia o falta de la declaración de mantenimiento de la cotización, así como cualquier otro detalle que el Comprador estime apropiado anunciar.
	18.3	Cualquier cotización o descuento que no sean leído en voz alta durante el acto de apertura y no haya quedado registrado en el acta de apertura, no podrá ser considerado en la evaluación de las cotizaciones.
	18.4	El Comprador preparará un acta de la apertura de las cotizaciones que incluirá el registro de las cotizaciones leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la cláusula 18.2 y la publicará en el portal Panamá Compras .
19. Confidencialidad	19.1	No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de contratación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las cotizaciones, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que la adjudicación del Contrato haya sido notificada por el Comprador. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en el procesamiento de las cotizaciones o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su cotización. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato,

un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de contratación, deberá hacerlo por escrito.

20. Aclaración de las cotizaciones

20.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Comprador tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su cotización, incluido el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta pertinente se harán por escrito o correo electrónico. Sin embargo, no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la cotización, salvo que ello sea necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones, de conformidad con la cláusula 22.

21. Examen del cumplimiento de las cotizaciones

21.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las cotizaciones, el Comprador determinará si cada una de ellas:

- a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 3;
- b) ha sido debidamente firmada;
- c) está acompañada de la declaración de mantenimiento de la cotización; y
- d) cumple sustancialmente con los requisitos de la solicitud de cotizaciones.

21.2 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la cotización presentada, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección V. Requisitos de los bienes y servicios conexos, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa.

21.3 Una cotización que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de la solicitud de cotizaciones sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- b) limita de una manera considerable, inconsistente con la solicitud de cotizaciones, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas cotizaciones cumplen sustancialmente con los requisitos de la solicitud de cotizaciones.

21.4 La cotización que no se ajuste sustancialmente a las condiciones de la solicitud de cotizaciones será rechazada por el Comprador y el Oferente no

podrá posteriormente transformarla en una cotización que cumple sustancialmente con los requisitos de la solicitud de cotizaciones mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

22. Corrección de errores

22.1

El Comprador verificará si las cotizaciones que haya determinado que se ajustan sustancialmente a las condiciones de la solicitud de cotizaciones, contienen errores aritméticos. Dichos errores, de encontrarse, serán corregidos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario;
- b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

22.2

El Comprador ajustará el monto indicado en la cotización de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no acepta la corrección realizada, su cotización será rechazada.

23. Comparación de las cotizaciones

23.1

El Comprador solamente comparará el precio de las cotizaciones que determine que se ajustan sustancialmente a la solicitud de cotizaciones, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 21.

23.2

Al comparar las cotizaciones, el Comprador determinará el precio evaluado de cada cotización, ajustándolo de la siguiente manera:

- a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la cláusula 22; y
- b) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar descuentos ofrecidos de conformidad con la cláusula 10.5 y leídos y registrados en el acta de apertura según lo dispuesto en la cláusula 18.3.

	23.2	En la evaluación de las cotizaciones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que exceden los requisitos establecidos en la solicitud de cotizaciones, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Comprador.
24. Calificación del Oferente	24.1	El Comprador verificará si el Oferente que presenta la cotización de precio evaluado más bajo cumple con los siguientes requisitos mínimos de calificación: a) El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los requisitos financieros detallados en los DSC; b) El Oferente deberá proporcionar prueba documental que demuestre que cumple los requisitos de experiencia y capacidad técnica detallados en los DSC; c) Si el Oferente no es fabricante, presenta el Formulario de Autorización del Fabricante si así se solicita en los DSC.
	24.2	Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.
25. Criterio para la adjudicación	25.1	El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la cotización más ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: a) se ajusta sustancialmente al documento de solicitud de cotizaciones; y b) tiene el costo evaluado más bajo.
26. Derecho del Comprador a aceptar cualquier cotización o a rechazar cualquier o todas las cotizaciones	26.1	El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier cotización y a cancelar el proceso de contratación y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Comprador.
27. Derecho del Comprador a variar las cantidades al momento de la adjudicación	27.1	Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección V. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DSC , ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y del documento de solicitud de cotizaciones.

28. Notificación de la adjudicación y firma del Contrato	28.1	Antes del vencimiento del plazo de validez de las cotizaciones, el Comprador notificará al Oferente seleccionado por escrito que su cotización ha sido aceptada.
	28.2	Una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la fianza de cumplimiento que haya sido requerida, el Comprador notificará con prontitud a los demás Oferentes que sus cotizaciones no han sido seleccionadas.
29. Fianza de cumplimiento	29.1	Si así se solicita en los DSC , dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la aceptación de su cotización, el Oferente seleccionado suministrará al Comprador una fianza de cumplimiento por el monto y en la forma estipulada en los DSC .
	29.2	El incumplimiento de este requerimiento por parte del Oferente seleccionado constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la declaración de mantenimiento de la cotización. En tal caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la siguiente cotización más ventajosa.
30. Prácticas Prohibidas	30.1	El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación. a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - b. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - c. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - vi) Una apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o

actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas” (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de

propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.

- viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la cláusula 30.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar

plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no

financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

30.2 Los Oferentes al presentar sus cotizaciones, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la cláusula 30.1 (b).

Sección II. Datos de la Solicitud de Cotización

A. Disposiciones Generales					
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en nombre del Ministerio de Desarrollo Social para el Proyecto Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá</i> La contratación consiste en: Contratación de servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá el día 28 de febrero de 2024 <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto No.</th> <th>Nombre del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto No. 1</td> <td>Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá el día 28 de febrero de 2024</td> </tr> </tbody> </table> El nombre e identificación del contrato es: Orden de Compra No. OEI-BIDMIDES-001-2024-OC - Contratación de servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá el día 28 de febrero de 2024	Producto No.	Nombre del servicio	Producto No. 1	Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá el día 28 de febrero de 2024
Producto No.	Nombre del servicio				
Producto No. 1	Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá el día 28 de febrero de 2024				
IAO 1.2	El plazo total para la entrega de los bienes y finalizar los servicios conexos es: <i>el día 28 de febrero de 2024 a las 11:40 horas de la República de Panamá</i>				
IAO 2.1	Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III. Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Nombre del Proyecto: Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-20040-PN – Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá. Fecha: 01 de septiembre de 2023 Se concretó la Carta Convenio “ATN/JO-20040-PN”, entre la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha carta convenio, entre la OEI, quien funge como “Organismo Ejecutor”, y el BID, en su calidad de Financiador y Administrador de los recursos del proyecto tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable que asciende a los QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES (USD. 556,000.00), generando así actividades,				

	talleres y asistencia directa en las regiones más vulnerables que presentan las necesidades preventivas frente al embarazo adolescente.
IAO 7.1	La dirección del Comprador es: Atención: <i>ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) – Unidad de Adquisiciones</i> Dirección: Ciudad del Saber, Calle Evelio Lara, Casa 132B Ciudad de Panamá, Provincia de Panamá. País: Panamá Teléfono: (507) 317-0990 Dirección de correo electrónico: contrataciones.pan@oei.int Página web: https://oei.int/contrataciones
IAO 9.1 (c)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos <u>adicionales</u> con su cotización: 1. <i>Copia de Aviso de Operaciones, que demuestre la operatividad de la empresa por al menos un (1) año. En caso de empresa extranjera, presentar la documentación equivalente en su país de origen.</i> 2. <i>Copia simple de la cédula o pasaporte del Representante legal del Oferente. * En el caso de que exista un apoderado, presentar: Poder notariado a favor del representante autorizado donde expresamente está facultado para firmar en nombre del oferente y presentar cédula del apoderado y del representante legal que otorga el poder.</i>
IAO 10.3	<i>Los precios cotizados deberán incluir todos los costos asociados al bien, impuestos y entrega en sitio.</i>
IAO 12.1	El período de validez de la cotización será de [90] días calendarios, contados a partir de la fecha límite para la presentación de cotizaciones.
IAO 13.1	El Oferente NO deberá presentar copia de su cotización original. Las cotizaciones deberán ser enviadas al correo electrónico dispuesto para este fin.
IAO 17.1	La fecha y hora límite para la presentación de cotizaciones es: Fecha: <i>26 de febrero de 2024</i> Hora: <i>14:00 horas de Panamá</i>
IAO 18.1	La fecha y hora para la apertura de las cotizaciones es: Fecha: <i>26 de febrero de 2024</i> Hora: <i>14:15 horas de Panamá</i>

IAO 24.1 (a)	1. No requiere requisitos de capacidad financiera.		
IAO 24.1 (b)	Los requisitos de experiencia y capacidad técnica son:		
	No.	Requisito	Documento de Soporte
	1	Mínimo de un (1) año de proveer servicios de catering o relacionados.	Aviso de Operaciones que demuestre la operatividad del Oferente por un mínimo de un (1) año.
	2	Poseer Permiso Sanitario de Operación vigente	Permiso sanitario de Operación para Establecimientos de Preparación y Expendios de Alimentos vigente
	3	Propuesta de al menos dos (02) menús que cumplan con lo solicitado.	Presentación de dos (02) menús
IAO 24.1 (c)	[No] Se requiere que el Oferente presente el Formulario de Autorización del Fabricante en su cotización.		
IAO 27.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un [10%] . Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un [10%] .		
IAO 29.1	[No] Se requiere la presentación de una fianza de cumplimiento.		

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles:

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- a. es ciudadano de un país miembro; o
- b. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- 25. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco;
- y
- 26. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios

Lista de formularios

- Formulario de Cotización
- Formulario de Listas de Precios
- Declaración de mantenimiento de cotización
- Modelo de orden de compra

Formulario de Cotización

*[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su cotización. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser, por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Oferente para avanzar los intereses del Oferente en lo relacionado con este proceso de contratación o ejecución del Contrato.]*

[fecha]

Solicitud de Cotización No: **OEI-BIDMIDES-003-2024**

Contratación de servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá

Para: Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Con la presentación de nuestra cotización, declaramos lo siguiente:

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de solicitud de cotizaciones, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con la IAO 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con la IAO 3.
- (c) **Declaración de mantenimiento de cotización u Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de Cotización/Oferta en el País del Comprador de acuerdo con la IAO 3.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes bienes de conformidad con el documento de solicitud de cotizaciones y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.
- (e) **Precio de la cotización:** El precio total de nuestra cotización, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el literal (f) a continuación es:

El precio total es [indique el precio total de la cotización en letras y en cifras].

- (f) **Descuentos:** Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
 - (i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido - opcional]*.
 - (ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[si otorgará descuento, detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.
- (g) **Período de Validez de la cotización:** Nuestra cotización se mantendrá vigente por el período establecido en la IAO 12.1, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de

cotizaciones establecida en la IAO 17.1 (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

- (h) **Fianza de Cumplimiento:** Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato si fue requerida en la cláusula 29.1.
- (i) **Una cotización por Oferente:** No estamos presentando ninguna otra cotización como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra cotización ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de la IAO 3.3.
- (j) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (k) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra].*
[No somos una empresa o ente de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAO 3.5].
- (l) **Comisiones, gratificaciones, honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el proceso de adquisición o la ejecución de la orden de compra: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia].*

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar “ninguno”).

- (m) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta cotización, junto con su debida aceptación por escrito por parte del Comprador, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan emitido la orden de compra.

- (n) **Comprador no obligado a aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la cotización con el costo evaluado más bajo, la cotización más conveniente ni ninguna otra cotización que reciban.
- (o) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

Nombre del Oferente: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización en nombre del Oferente: *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de cotización].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la cotización: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la cotización]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de ítem en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos]*

Producto 1 - Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá				
Ítem No.	Nombre del Servicio⁴	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá.	10		
SUB-TOTAL				
IMPUESTOS APLICABLES				
GRAN TOTAL				

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la cotización]*

Fecha: *[indique la fecha]*

⁴ Deberá atender a las especificaciones técnicas y normas requeridas de la Sección V. Requisitos de los bienes y servicios

Declaración de mantenimiento de la cotización

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes]

[fecha]

Solicitud de Cotización No: **OEI-BIDMIDES-003-2024**

Contratación de servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá

Para: Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las cotizaciones deberán estar respaldadas por una declaración de mantenimiento de la cotización.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de mes o años]* contado a partir de la fecha de la notificación de inelegibilidad si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización sea porque:
 - a) retiráramos nuestra cotización durante el período de su vigencia; o
 - b) después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la fianza de cumplimiento de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta declaración de mantenimiento de la cotización expirará, si no somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra cotización.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la declaración de mantenimiento de la cotización deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la cotización. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la cotización, la declaración de mantenimiento deberá estar en nombre de y firmada por todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Sección V. Requisitos de los bienes y servicios

Lista de servicios y cronograma de cumplimiento.

Lugar y Plazo de Entrega.

Producto No.	Nombre del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha/ plazo para su finalización
<i>Producto No. 1</i>	<i>Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá</i>	<i>Los servicios serán prestados en las oficinas del Banco Interamericano de Desarrollo ubicado en en la Ciudad de Panamá, Calle 50 con calle Elvira Méndez, Edificio Tower Financial Center (Towerbank), piso 23.Salón Fernando Elea.</i>	<i>28 de febrero de 2024 a las 11:40 horas de la República de Panamá</i>

Especificaciones técnicas y normas requeridas

Producto No.	Nombre de los bienes y servicios	Especificaciones técnicas y normas
Producto No. 1	Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá.	Servicio de Catering: El almuerzo debe contener una (1) entrada fría o caliente, un (1) almuerzo, un (1) postre y bebidas. Entrada: Se debe incluir una entrada fría o caliente. Almuerzo: Opción 1: Verduras o legumbres (hervidas, en ensalada o similares), carbohidratos (pasta, arroz o similares) y proteína (carne de res, pollo o puerco). Opción 2: Wrap o emparedado que incluya proteína (carne de res, pollo o puerco), verduras o legumbres, y un acompañamiento (ensalada o carbohidrato) Bebida: una (1) botella de agua de 16 onzas y un (1) jugo o soda de 330 ml aprox. De sabores variados. Postre: Bizcocho, postres fríos o similar. Empaque: La entrada, Almuerzo y Postre deben ser entregados como Lunch Box individuales con sus respectivos cubiertos, servilletas y bebidas.

Sección VI. Modelo de orden de compra

ORDEN DE COMPRA No. OEI-BIDMIDES-XXX-2024-OC

I. Información del proyecto

Financiación:

Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/JO-20040-PN – Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá.
XXXXX

Solicitud de orden de compra:

II. Información del proveedor:

Nombre del proveedor:

RUC:

Representante legal:

Dirección:

Teléfono:

Contacto:

III. Total, de la compra:

IV. Forma de pago:

V. Objeto de la compra:

VI. Documentos adjuntos:

.....
MELISSA WONG SAGEL
Directora Nacional

.....
Aceptación de Proveedor/ Firma:
Nombre:
Notificación:

Cuadro de entregables:

MULTA: Por retraso en la entrega de productos parciales o falta de cumplimiento de contrato, la OEI podrá imponer a la contratista una multa equivalente hasta el 30% del valor del contrato, que será descontado de los pagos que le correspondan; sin limitar otras acciones de reclamación de garantías de cumplimiento y por vía judicial, por incumplimiento de contrato, daños y perjuicios u otras pretensiones a que tenga derecho.

TIEMPO ENTREGA:

LUGAR ENTREGA:

FORMA DE PAGO: Los pagos serán gestionados a través transferencia bancos locales, contra entrega de: i) la mercancía, bienes y/o insumos requeridos y adjudicados, ii) acta de aceptación conforme de la OEI y iii) factura electrónica del proveedor en atención a la legislación vigente.

El pago deberá efectuarse en un periodo no mayor de 15 días calendario luego de presentada la factura y habiéndose gestionado las debidas aprobaciones del servicio.

DATOS BANCARIOS	
Nombre legal de la empresa	
Número de Cuenta	
Tipo de cuenta (ahorro, corriente, etc)	
Moneda de pago	
Nombre del Banco	
Dirección del Banco (país)	

PROTECCION DE DATOS.

El presente contrato estará sujeto a la normativa local vigente en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales aportados por el contratista podrán ser también tratados por la Secretaría General de la OEI con domicilio en Madrid (España) en C/Bravo Murillo 38 (CP 28015) con la finalidad de justificar el gasto y cumplir con lo dispuesto en la normativa señalada. Este tratamiento se realiza a través de los datos del contrato que se suben a la plataforma de gestión de proyectos de la OEI y al sistema de planificación de recursos empresariales de la OEI (ERP), cuyos servidores se encuentran alojados en territorio de la Unión Europea, y a los cuales tendrán únicamente acceso las personas autorizadas por la Secretaría General.

Este tratamiento se realizará exclusivamente para la ejecución del contrato y los datos se conservarán el tiempo legalmente previsto para fines de archivo y auditoría. No se comunicarán dichos datos a terceros, salvo por obligación legal.

Asimismo, los datos personales del proveedor serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.

Del mismo modo, el contratista también podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento a través de la dirección de correo electrónico: proteccion.datos@oei.int, acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

--FIN DE LA ORDEN DE COMPRA --

Solicitud de Cotizaciones (SDC)

República de Panamá

Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá

Cooperación Técnica No. ATN/JO-20040-PN

Contratación de Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá

Solicitud de Cotización No: OEI-BIDMIDES-003-2024

1. Se concretó la Carta Convenio "ATN/JO-20040-PN", entre la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá del Ministerio de Desarrollo Social, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo la Orden de Compra No. OEI-BIDMIDES-001-2024 – Contratación de Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá
2. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) invita a los Oferentes elegibles a presentar cotizaciones cerradas para la Contratación de Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá.

Producto No.	Nombre del servicio	Plazo de Entrega
Producto No. 1	Servicio de catering para asistentes al taller de avance de actividades del Proyecto de Apoyo a la Prevención del Embarazo Adolescente en Panamá el día 28 de febrero de 2024	28 de febrero de 2024 a las 11:40 horas de la República de Panamá

3. El proceso de contratación se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios (CP) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en el documento de solicitud de cotizaciones.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) mediante el correo electrónico contrataciones.pan@oei.int.
5. Los requisitos de calificación se definen en el documento de solicitud de cotizaciones.
6. Las cotizaciones deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo *la dirección al final de esta invitación* a más tardar a las 14:00 horas de Panamá del 26 de febrero de 2024. Las cotizaciones que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las cotizaciones se abrirán físicamente en presencia

de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 14:15 horas de Panamá del 26 de febrero de 2024.

7. Todas las cotizaciones deberán estar acompañadas de una declaración de mantenimiento de la cotización.

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Correo electrónico: contrataciones.pan@oei.int.